



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 16/2024
APERTURA DÍA 29.4.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 29.4.2024 - 10:00 H.

Artículo 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto la ADQUISICIÓN de UN (1) CAMIÓN, nuevo, 0 kilómetros, modelo año 2024, cuyas características deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 2.º del presente Pliego de Condiciones Particulares el cual será afectado a la Dirección de Tránsito de esta ciudad.

Artículo 2.º CARACTERISTICAS PARTICULARES. UN (1) CAMIÓN, nuevo, 0 kilómetros, con las siguientes prestaciones:

MOTOR Diésel, inyección electrónica, CUATRO (4) cilindros en línea, combustible Euro V, cilindrada mínima 4500-4800 cm³, potencia máxima 180 - 190 CV o superior, para motor máximo 500 Nm o superior.

TRANSMISIÓN Caja manual mecánica de SEIS (6) velocidades en avance y una en retroceso, preparación para posterior instalación de toma de fuerza.

CHASIS Suspensión delantera y trasera a ballestas parabólicas con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora, llantas 17.5, neumáticos 215 / 75 R 17.5.

SISTEMA ELÉCTRICO Tensión nominal 24 V, alternador 28V/80 A mínimo. Baterías 2X 12V 100 Ah mínimo.

SISTEMA DE FRENOS A tambor en ruedas delanteras y traseras, con ABS y EBL.

CABINA Simple, avanzada, asiento conductor individual con cinturón de seguridad de tres puntos, asiento acompañante doble con cinturón de seguridad de tres puntos, respaldo abatible, todos los asientos con apoyacabezas. Calefacción y aire acondicionado, radio AM-Fm-CD y USB, alza cristales eléctrico conductor y acompañante, suspensión de cabina mecánica, espejos retrovisores laterales y para rampa.

CAPACIDAD DE CARGA Y DIMENSIONES: Capacidad de carga incluida la carrocería 8600 - 10.600 Kg como mínimo. Distancia entre ejes entre 3800 - 3900 mm aproximado.

Accesorios: El equipo deberá ser provisto con sus respectivos manuales de operación y de mantenimiento, rueda de auxilio completa, llave de ruedas, criquet, juego de balizas reglamentarias y matafuego reglamentario.

Artículo 3.º GARANTÍA. El vehículo deberá contar con una garantía no inferior a UN (1) AÑO. En relación a la garantía el proveedor deberá reemplazar y a su propio costo, la totalidad de las piezas defectuosas por piezas nuevas y originales.

Si el oferente está en condiciones de ofrecer otro plazo de garantía deberá especificarlo claramente en su oferta.

Artículo 4.º SERVICIO DURANTE LA GARANTÍA. El oferente deberá indicar un service oficial autorizado dentro de la ciudad de Gualeguaychú para realizar los servicios de mantenimiento durante todo el período de garantía. Si el service oficial del vehículo se encuentra fuera del radio de la ciudad, deberá el adjudicatario correr con TODOS los gastos que demande el traslado de personal y equipo a efectos de cumplir con el service durante el periodo de garantía. Los insumos que demanden los servicios de mantenimiento durante el período de garantía serán por cuenta y cargo del oferente.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 16/2024
APERTURA DÍA 29.4.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 29.4.2024 - 10:00 H.

Artículo 5.º SERVICIO POSTVENTA. El equipo ofertado deberá contar con servicio post venta dentro del radio de la ciudad de San José de Gualeguaychú, así como también se deberá garantizarla provisión, y la disponibilidad de repuestos en el mercado local.

Artículo 6.º COTIZACIÓN. La cotización será en pesos y el precio deberá considerar puesto el vehículo en la ciudad de San José de Gualeguaychú, incluidos los gastos de transporte, impuestos y derechos aduaneros, etc., hasta su entrega en esta ciudad, los que estarán a cargo del adjudicatario como así también será por cuenta del adjudicatario los costos de patentamiento de la unidad, incluyéndose formularios, honorarios y todo otro gasto que el patentamiento demande.

Artículo 7.º IMPUESTOS. Si en las propuestas no se especifica lo contrario, se considerará que en los precios está incluido todo tipo de impuestos, tasa o gravamen, sea de orden Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 8.º ADJUDICACIÓN. La adjudicación se efectuará en forma total y de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Artículo 9.º PLAZO DE ENTREGA. El plazo total de entrega del vehículo es de VEINTE (20) días corridos contados desde la recepción de la Orden de Compra.

Artículo 10.º LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA. El vehículo deberá entregarse en el domicilio de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 o donde oportunamente se indique dentro del radio de la ciudad de San José de Gualeguaychú, siendo por cuenta del oferente el flete y todo tipo de gasto que la entrega demande.

Artículo 11.º FORMALIDADES DE PAGO. El pago se realizará en pesos moneda nacional. Para su realización será indispensable, la presentación por parte de adjudicado ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las resoluciones n.º 16/12 y n.º 28/12 de la ATER y por la Dirección de Rentas.

Artículo 12.º FORMA DE PAGO. A los DIEZ (10) días de fecha de presentación de factura y una vez entregado el vehículo a nombre de este municipio. La factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez recibido el equipo con conformidad por parte de la Municipalidad.

Artículo 13.º ALTERNATIVA DE PAGO Y OFERTA. Los oferentes podrán presentar otras alternativas de pago y oferta que crean conveniente, con indicación expresa del plazo de mantenimiento de las distintas ofertas. No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Artículo 14.º ALTERNATIVA. El oferente podrá cotizar como alternativa, la provisión de un camión de similares características y prestaciones. Adjuntará descripción y ficha técnica. Y será del área técnica solicitante quien se reserva el derecho a la decisión de si el camión alternativo reúne o no las condiciones para las exigencias solicitadas.

Artículo 15.º DOCUMENTACIÓN ADICIONAL. Con la oferta deberá adjuntarse la documentación técnica con todas las características del vehículo ofertado, y con la entrega de la unidad adjudicada se entregará el manual de operación y manual de mantenimiento.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 16/2024
APERTURA DÍA 29.4.2024 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 29.4.2024 - 10:00 H.

Artículo 16.º RESERVAS. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el material que no reúna las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad del reclamo alguno a favor del adjudicatario.

Artículo 17.º CONSULTAS TÉCNICAS. Todas las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse llamando de lunes a viernes de 07.00 a 12 hs, al teléfono de la Agencia Municipal de Seguridad, Te 03446-420458 o vía e mail: mhail@gualeguaychu.gov.ar.

Artículo 18.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS. Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de ofertas, ante la misma dependencia receptora.

El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones serán notificadas al Proponente.

Artículo 19.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º de la Ley Nº 10.027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el VEINTE por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Artículo 20.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO (\$ 62.738.108,00).

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*